



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0336

Venadillo, Tol., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: CHEVYPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL antes MEGAPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT: 830.001.133-7, representada legalmente por Luis Ernesto Arteaga Nieto.
Apoderado: Abog. Antonio Núñez Ortiz.
EJECUTADA: MARYORY FANNETH CARRILLO ARANZALES.

En escrito enviado al correo institucional, el apoderado de la parte demandante solicita, la cancelación de la orden de retención y el secuestro ordenado sobre el vehículo de placas JBS-973, quedando vigente el embargo del mismo ante la oficina de tránsito correspondiente, argumentando para ello, un principio de acuerdo de pago entre las partes.

Consecuencia de lo anterior solicita, la cancelación de la orden de retención, entregar el vehículo a la demandada Maryory Fanneth Carrillo Aranzales, ordenar el no diligenciamiento del Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Alvarado, Tolima la comunicación respectiva al Secuestre designado.

Como lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante es procedente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la orden del vehículo automotor marca Chevrolet, color beige marruecos, chasis-serie No. 9GASA58M9HB034698, motor No. LCU*162534551*, línea Sail, clase de vehículo automóvil, servicio particular, placas JBS-973, modelo 2017, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Manizales -Caldas- y propietaria, la señora Maryory Fanneth Carrillo Aranzales, con .C. No. 1.106.485.280.

Para lo anterior, se ordena oficiar en tal sentido a la Policía Nacional de Colombia -SIJIN METIB División de Investigación Criminal e Interpol (sección automotores) de Ibagué, Tolima, ubicado en el complejo policial de la carrera 48 sur número 157- 199 – vía picaleña de dicha ciudad, a los correos electrónicos metib.oac@correo.policia.gov.co y,

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:

738614089001-2021-00071-00
EJECUTIVO.

CHEVYPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL antes MEGAPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT: 830.001.133-7, representada legalmente por Luis Ernesto Arteaga Nieto.

Apoderado:
EJECUTADA:

Abog. Antonio Núñez Ortiz.
MARYORY FANNETH CARRILLO ARANZALES.

metib.sijin@policia.gov.co, donde se había solicitado inicialmente la retención del vehículo, para que proceda de conformidad.

SEGUNDO: Cancelar la solicitud de comisión para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el vehículo antes relacionado, hecha al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA de Alvarado, Tolima, email: inspeccion@alvarado-tolima.gov.co y en su lugar se comisiona para que haga Oficiase por secretaría.

TERCERO: Comunicar lo dispuesto en el ordinal anterior a la empresa INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, identificada con NIT. 900480380-7 y quien se localiza en el celular 3205351620, correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com, quien había sido designada como secuestre.

CUARTO: Ordenar la entrega del vehículo automotor retenido, marca Chevrolet, color beige marruecos, chasis-serie No. 9GASA58M9HB034698, motor No. LCU*162534551*, línea Sail, clase de vehículo automóvil, servicio particular, placas JBS-973, modelo 2017, a la señora Maryory Fanneth Carrillo Aranzales, con .C. No. 1.106.485.280, para lo cual se COMISIONA al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA de Alvarado, Tolima, email: inspeccion@alvarado-tolima.gov.co. Líbrese el comisorio respectivo.

La otra medida cautelar ordenada en auto del 17 de junio del año en curso, se mantiene.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Venadillo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00071-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	CHEVYPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL antes MEGAPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT: 830.001.133-7, representada legalmente por Luis Ernesto Arteaga Nieto.
Apoderado:	Abog. Antonio Núñez Ortiz.
EJECUTADA:	MARYORY FANNETH CARRILLO ARANZALES.

Código de verificación:
2850bd1efce3ccafda21380bafc1cb2051f86533cdd8163cfbcda67928e58ae
Documento generado en 25/08/2021 10:05:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>